

RADICACION 175-2019
PROCESO EJECUTIVO
DTE : TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
APODERADO Dr. JAIRO ABISAMBRA PINILLA
DDO : YOHANA CASTILLO GUERRERO

Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole del escrito anterior, en el cual el Apoderado de la parte Demandante allegó a través del correo institucional escrito solicitando terminación del proceso, por pago de la mora en la obligación de la demandada. Revisado el informativo digital se constató que existe un embargo de remanente del juzgado Civil del Circuito de Ramiriquí Boyacá.

Barranquilla, Diciembre 07 de 2020

LA SECRETARIA,
YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Diciembre siete (07) del año Dos Mil Veinte (2020).

Visto el memorial que antecede suscrito por el Apoderado de la parte Demandante de esta controversia, este Juzgado admite el Desistimiento presentado y en consecuencia ordena la Terminación del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, seguido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra YOHANA CASTILLO GUERRERO.

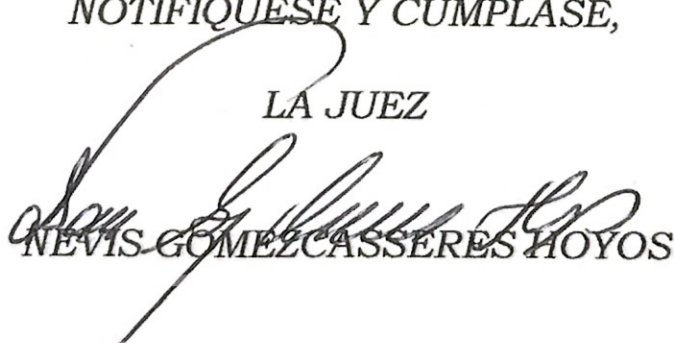
Ordénese el desembargo de los bienes trabados en la presente litis y póngase a disposición del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de RAMIRIQUI BOYACA, dentro del proceso ejecutivo que cursa en ese juzgado seguido por LUIS MIGUEL ORJUELA ESPINOSA contra JOSE JULIAN SACHICA SOLANO y YOHANA EVELIN CASTILLO GUERRERO, C.C. 22.520.793. RADICACION No. 00126/2018, del embargo del Remanente, comunicado a este Despacho, mediante Oficio No. 670 de Diciembre 12 de 2019, los bienes embargados y secuestrados de propiedad de la Demandada. Igualmente oficiase al Registrador de Instrumentos Públicos en tal sentido.

Ordénese el Desglose de los documentos aportados a costas del Demandante, los cuales sirvieron como título de recaudo ejecutivo, con la constancia que queda vigente el crédito y las garantías que lo amparan, los cuales serán entregados a la parte Demandante.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

Mary.-